



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2019-MDJM

Jesús María, 02 de mayo del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Informe N° 169-2019-MDJM-GDES-SGS de fecha 15 de abril del 2019, de la Subgerencia de Sanidad, el Informe N° 112-2019-MDJM-GES de fecha 15 de abril del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 181-2019/GAJRC/MDJM de fecha 25 de abril del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y el Proveído N° 705-2019-MDJM/GM de fecha 02 de mayo del 2019 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;



Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso del artículo 80° de la Ley N° 27972, antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes y mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y Gobierno Local, establece que para el cumplimiento de las diferentes actividades de la Meta 04 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia" resulta necesario la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad distrital, de conformidad con lo establecido en el instructivo de la Meta 04; asimismo, precisa que deberá designarse a un responsable para asignarle el usuario y la clave para el acceso al aplicativo web del Padrón Nominal;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobó las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, creado por la Ley N° 29332;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 05-2019-EF/50.01 se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019,



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2019-MDJM

Jesús María, 02 de mayo del 2019.

estableciendo para la Meta 4, como Actividad N° 2 la ejecución de visitas domiciliarias a los niños y niñas de 4-5 meses y de 6-11 meses con anemia;

Que, mediante el Informe N° 112-2019-MDJM-GES, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social hace suyo el Informe N° 169-2019-MDJM-GDES-SGS de la Subgerencia de Sanidad e indica que, para el cumplimiento de las actividades de la Meta 4: “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la Anemia” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, resulta necesaria la designación de un responsable de Padrón Nominal Distrital de esta corporación edil, a través del acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de la Subgerencia de Sanidad, y la conformidad de Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del “Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años, homologado y actualizado, de la Municipalidad Distrital de Jesús María” a:

Nombres y Apellidos	:	CARLOS ALBERTO TALAVERA LARREA
Cargo en la Entidad	:	Técnico Administrativo
Correo electrónico	:	ctalavera@munijesusmaria.gob.pe
Teléfono de contacto	:	998867052
Teléfono de Institucional	:	6141212 / anexo 3636

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable designado en el Artículo Primero el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, llevando a cabo la Actividad 2 dispuesta en el marco de la Meta 4 del Programa de Incentivos 2019 “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía al responsable del Padrón Nominal designado en el Artículo Primero, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, al Gerente Municipal y al órgano competente del Ministerio de Salud, para los fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....

JAIMES AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

V°B°

Abog. John Adrian Ampurro Juyo

Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

V°B°

Gregory de Tatur

Gerente de Desarrollo Económico y Social

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

V°B°

Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro

Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

V°B°

Chn. Alberto Pino Meliz

Subgerente de Sanidad